







CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En Málaga, a 30 de julio de 2019

INSCRIPCION DEFINICION

Partes Pertina parte:

Por la ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS DE ESPAÑA

D. Mariano Barroso Avats y D. Rafael Portela Freire, Presidente y Vicepresidente Primero de la ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS DE ESPAÑA, con domicilio social en Madrid, calle (en adelante, la "ACADEMIA").

Y de otra:

Por el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Málaga, Avenida Cervantes, 4 y

Por la JUNTA DE ANDALUCÍA

Da. Patricia del Pozo Fernández, como Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, con domicilio social en Sevilla,

Por la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, con domicilio social en Málaga,

Por UNICAJA BANCO, S.A.

D. Manuel Azuaga Moreno, en su calidad de Presidente de UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga,

En adelante, "COLABORADORES" y conjuntamente referidas como las "Partes".

El objeto del presente acuerdo lo constituye el traslado de la Gala de la 34 edición de los premios Goya, que tendrá lugar el 25 de enero del 2020, a la ciudad de Málaga (en adelante, la "GALA"), a celebrar en el Palacio de Deportes "José María Martín Carpena" ("el Espacio"), así como el canon a pagar por dicho traslado y la colaboración accesoria considerada necesaria para la correcta adecuación del citado Espacio.

citado Espaci

Colaboración Principal:

Objeto:

En concepto de colaboración principal (canon) por el traslado de la GALA, AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y UNICAJA BANCO, S.A. abonarán a la ACADEMIA la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000C)** brutos, divididos en tres partes iguales (**500.000 euros brutos, cada uno**), manifestándose asimismo que,











con carácter simultáneo a la firma del presente documento, la JUNTA DE ANDALUCÍA suscribirá con la ACADEMIA un Protocolo General de Colaboración que recoja su apoyo y compromiso a la celebración de la GALA en Málaga, así como la firma de un convenio específico y posterior convenio de colaboración de mecenazgo que haga posible con su aportación el traslado de la GALA a Málaga de acuerdo a los requerimientos económicos totales expresados por la ACADEMIA.

Los pagos indicados se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- 200.000 € más IVA no más tarde del 31 de julio de 2019.
- 300.000 € más IVA el 15 de septiembre de 2019.
- 500.000 € más IVA el 15 de octubre de 2019.
- 200.000 € más IVA el 15 de noviembre de 2019.
- 300,000 € más IVA el 15 de enero de 2020.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y UNICAJA BANCO, S.A. efectuarán el ingreso o transferencia de las precitadas cantidades en la cuenta designada por la ACADEMIA, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura en la dirección física o digital designada. Los dos primeros pagos del calendario se realizarán por UNICAJA BANCO, S.A., a quien la ACADEMIA deberá enviar las correspondientes facturas en los plazos y términos indicados.

Los restantes tres pagos del calendario serán efectuados por el resto de los citados **COLABORADORES** en los términos de pago aquí expresados. Estos **COLABORADORES** trasladarán a la **ACADEMIA** un Plan de Pagos que determine a qué COLABORADOR se emitirá la factura, y por qué cantidad, en cada hito del calendario, de modo que ésta pueda emitir las correspondientes facturas a cada una de las entidades. Dicho Plan de Pagos se anexará antes del 15 de septiembre de 2019 a este documento.

Las Partes conocen y aceptan que el pago de la totalidad del canon, así como el cumplimiento de los hitos del calendario y el plazo de pago son obligaciones esenciales de este acuerdo, por lo que, además de la garantía y compromiso formal de pago de las cantidades estipuladas que representa el presente documento y que obliga plenamente a sus firmantes, dichos **COLABORADORES** se comprometen a aportar antes del 30 de septiembre de 2019 –fecha en la que se formalizará el correspondiente contrato entre las Partes- los documentos de fiscalización de dicha obligación económica por parte del órgano competente de cada institución, con el objetivo de garantizar a la **ACADEMIA** el cumplimiento de los plazos de pago pactados. Dichos documentos se anexarán al citado contrato. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado un incumplimiento muy grave de este acuerdo, y permitirá que la ACADEMIA pueda, de forma inmediata, terminar el presente acuerdo, e iniciar todas las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de todos los daños y perjuicios ocasionados.

En el supuesto de que, por causas imputables a la Junta, (i) la Aportación de la Junta al canon no se efectuase en los términos descritos en el presente documento, o (ii) no se suscribiese el convenio de colaboración de mecenazgo que haga posible la referida aportación, UNICAJA BANCO, S.A. se hace responsable subsidiario de una aportación de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) adicionales hasta completar los DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) que constituyen la totalidad del canon.











Colaboración Accesoria:

El Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, mediante sus sociedades FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. y MÁLAGA, DEPORTE Y EVENTOS, S.A. se obliga a lo siguiente:

- Proporcionar de manera gratuita el uso del Espacio, incluidos los gastos por el uso de este, como los suministros y, en su caso, los servicios inherentes al mismo, si los hubiera, como taquillaje, limpieza, seguridad o acomodadores, entre otros.
- Las partes reconocen y aceptan que la GALA es un evento de primer nivel retransmitido en directo en prime time por televisión y que debe mantener un alto estándar de calidad. Por tanto, es precisa la adaptación del Espacio para cumplir con estos estándares. A tal fin, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a asumir el coste de la adaptación del Espacio, lo que incluye la adecuación del escenario, y demás elementos técnicos, a los requisitos de producción, celebración y retransmisión de la GALA que serán consensuados entre las Partes, así como habilitar, sin carácter exhaustivo, espacios para prensa, camerinos, backstage, salas de patrocinadores, photocall, etc.
- Cubrir todos los gastos relativos al cóctel que tendrá lugar a continuación de la GALA.
- Cumplir con el resto de las especificaciones técnicas que sean comunicadas por la ACADEMIA,

Todos los documentos descriptivos de estos compromisos se anexarán al contrato a suscribir entre las Partes. Se adjunta al presente documento un Anexo I, donde se detalla, de forma no exhaustiva, las necesidades de adaptación del Espacio. Este listado será completado y precisado en el contrato que firmen las Partes, si bien se adjunta al presente a efectos informativos.

Obligaciones de la ACADEMIA:

La ACADEMIA se compromete a:

- Dar la condición de Patrocinadores Oficiales de la Gala a las instituciones firmantes del presente acuerdo, y en el caso de UNICAJA BANCO. S.A. con carácter de exclusividad frente a empresas del mismo sector.
- Hacer los mayores esfuerzos para colaborar con los eventos de carácter cinematográfico que tendrán lugar en Málaga en las fechas previas a la GALA que acuerden las Partes,
- Facilitar, en los términos que acuerden las Partes, el uso de las marcas vinculadas con los Premios Goya y la Academia de Cine para promocionar la celebración de la GALA en la ciudad de Málaga.

Confidencialidad:

Los **COLABORADORES** se obligan a no comunicar a terceras personas información acerca de la GALA, su producción o cualquier otra circunstancia relacionada con la misma y el contenido del presente acuerdo, sin expresa autorización escrita de la ACADEMIA. Cualquier comunicación pública o declaración sobre la GALA, y este acuerdo, tendrá que ser aprobada y consensuada por la **ACADEMIA**.













En caso de incumplir los **COLABORADORES** con lo dispuesto en el párrafo anterior, la **ACADEMIA** tendrá el derecho a finalizar el presente acuerdo, con las consecuencias indicadas en la cláusula siguiente.

Validez del presente documento:

Las Partes conocen y aceptan que el presente documento es plenamente vinculante entre ellas, si bien y como ha quedado debidamente expresado, se comprometen a firmar el contrato que desarrolle todos los contenidos del presente acuerdo antes del 30 de septiembre de 2019. Dicho contrato sustituirá al presente documento, si bien, en ausencia de contrato, por cualquier motivo, este documento regirá con plena vigencia hasta la finalización de las obligaciones de las Partes aquí recogidas.

Los **COLABORADORES** conocen y aceptan que la firma del presente documento constituye un compromiso firme de celebración de la GALA en enero de 2020 en la ciudad de Málaga, lo que implicará que la **ACADEMIA** libere todos aquellos compromisos con espacios o ciudades alternativos para la celebración de la GALA. En consecuencia, si los **COLABORADORES** decidiesen unilateralmente, por la causa que sea, no celebrar la GALA, o incumpliese de forma insubsanable las obligaciones contenidas en el presente documento, estará obligada a abonar a la **ACADEMIA** el 100% del importe de la Colaboración Principal, sin perjuicio de los daños y perjuicios que tal decisión o incumplimiento genere.

Jurisdicción:

Las Partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente acuerdo en quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA ACADEMIA	LOS COLABORADORES
Este documento ha sido efectivamente firmad	0
Fdo.: D. Mariano Barroso Avats	Fdo.: D. Francisco de la Forre Prados
	1 1007
Fdo. D. Rafael Portela Freire	Fdo.: Da. Patricia del Pozo Fernández
/	
	Fdo.: D. Francisco Salado Escaño
	Fdo.: D. Manuel Azuaga Moreno

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 30 de julio de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constantina formatización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 9 de agosto de 2019.

Angela Solano Motta











ANEXO 1

NECESIDADES DE ADAPTACIÓN DEL ESPACIO

Este Anexo detalla de forma no exhaustiva las principales necesidades de adaptación del Espacio.

Sala auditorio

- Construir una gran tarima para colocar encima el decorado y montaje de todo el backstage.
- Colocación de 400/450 butacas para nominados, entregadores y autoridades en la zona de pista, cubriendo previamente el suelo con moqueta de feria.
- Colocación de moqueta de feria en las escaleras y accesos a las butacas que se utilicen dentro del recinto.

Sala photocall

- Cubrir suelo y paredes para embeliecer el espacio, así como la entrada al mismo.
- · Suministro de potencia de luz suficiente.

<u> Gala lanzadera (pendiente de estudio)</u>

- Colocar carpa grande adecuada a tal fin, en la zona de parking próxima a la entrada del photocall.
- Colocar carpa pequeña anterior a esta, para el personal encargado de acreditar a todos los que pasan por photocall.

Sala de prensa escrita

- Provisión de conexión a Internet.
- · Provisión de regletas y puestos suficientes.

Sala de radios (sala dei tatami)

 Embellecimiento y adecuación de esta sala, previendo su división en dos o tres estancias, según necesidades.

Camerinos

- Cubrir suelos y paredes para embellecer los espacios,
- Colocar mobiliario adecuado sillones, mesas, etc.

Dos salas para patrocinadores (sala grande al lado de la del tatami)

- Posibilidad de dividir esta sala en dos estancias, cubrir suelos y paredes para embellecer los espacios.
- Proveer de mobiliario según nuestras indicaciones.

Otros espacios

En general, eliminar, en la medida de lo posible, la sensación del polideportivo, como las paredes de linóleum, los suelos de cemento y las luces de neón.

